



Comunidad
de Madrid

Comisión Delegada
Comisión Permanente de Selección
VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas
Escala Gestión de Empleo
Grupo A, Subgrupo A2
Promoción interna

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos personales protegidos

COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo convocado por Orden 562/2021, de 18 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Gestión de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo expresado en el artículo 28.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte de la Comisión Delegada, se comunica a esa Dirección General que, la celebración del primer ejercicio y segundo ejercicios de dicho proceso selectivo, se realizará en la siguiente fecha conforme a los extremos que a continuación se señalan.

PRIMER EJERCICIO: 13 de febrero de 2026, a las **9:00 horas** en la sede de la Comisión Delegada, C/ Rafael Calvo, 9 - 28010 Madrid.

SEGUNDO EJERCICIO: 13 de febrero de 2026, a las **11:30 horas** en la sede de la Comisión Delegada, C/ Rafael Calvo, 9 - 28010 Madrid.

Importante: Los aspirantes para la realización del segundo ejercicio, podrán acudir con calculadora no programable y con la documentación en soporte papel que consideren necesaria para el desarrollo del supuesto práctico, como normativa, jurisprudencia, artículos doctrinales, etc.

INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES, VÁLIDA PARA EL PRIMER Y EL SEGUNDO EJERCICIO

En el desarrollo del ejercicio, los aspirantes deberán tener en cuenta las siguientes normas:

- No se permitirá el acceso a las personas aspirantes que no presenten el original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, salvo que concurren provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este caso la corrección del ejercicio realizado quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por el Tribunal.
- Una vez finalizado el llamamiento, las personas aspirantes que no se hubiesen personado quedarán excluidos del proceso selectivo.
- Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación.
- Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica
La secretaría de la Comisión Delegada

Firmado por Esther Arias
Perez Ilzarbe



ANEXO 1- SEGUNDO EJERCICIO

La base séptima de la citada convocatoria, establece en relación con el segundo ejercicio lo siguiente:

1.2.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, a elegir por las personas aspirantes de entre tres propuestos por el Tribunal, que versará sobre el programa de la fase de oposición.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de dos horas, las personas aspirantes podrán acudir provistas de la documentación y/o del material que el Tribunal pudiera, en su caso, estimar oportuno a tal efecto, en la convocatoria del mismo.

El supuesto práctico desarrollado será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los planteamientos contenidos en el supuesto práctico, y su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con las personas aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

ANEXO 2- PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL SEGUNDO EJERCICIO

El supuesto se calificará de cero a veinte puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de diez puntos.

Se calificará cada una de las preguntas que lo integran con una calificación de cero a cuatro puntos (4 puntos).

El ejercicio se calificará de acuerdo a los criterios de valoración generales establecidos en la orden de convocatoria, distribuyéndose los 20 puntos de esta fase de la siguiente forma:

1.- Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos: (70%)

Se evaluará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario que sirvan para la resolución de las cuestiones planteadas, la capacidad del aspirante de aplicarlos correctamente y que el caso práctico haya sido resuelto en todos sus aspectos.

2.- Rigor analítico, la sistemática, la claridad y orden de ideas, su forma de presentación y exposición: (30%)

Se evaluará la redacción que facilite la lectura, el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o síntesis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura y exposición.